

Tlajomulco

5283-4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-078-17, que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jarámillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio" y por otra parte la empresa Conymag, S.A. de C.V., representada por el C. José Rodrigo García Gutiérrez, en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de la ampliación de metas y ejecución de precios extraordinarios.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 122 (ciento veintidós) días naturales; quedando concluidas el día 30 (treinta) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$364,831.14 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'864,831.13 (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 13/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada Conymag, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 13,419 (trece mil cuatrocientos diecinueve) de fecha 29 (veintinueve) de Julio de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Salazar Lizardi, Notario Público número 2 (dos) en Yahualica de González Gallo, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 10341 * 13 (uno, cero, tres, cuatro, uno, asterisco, uno, tres) de fecha 03 (tres) de noviembre del 2010 (dos mil diez), del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

II.2.- El C. José Rodrigo García Gutiérrez, quién se identifica con credencial para votar número 2873072311979 (dos, ocho, siete, tres, cero, siete, dos, tres, uno, uno, nueve, siete, nueve) y folio número 0000078200610 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, ocho, dos, cero, cero, seis, uno, cero), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 13,419 (trece mil cuatrocientos diecinueve) de fecha 29 (veintinueve) de Julio de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Salazar Lizardi, Notario Público número 2 (dos) en Yahualica de González Gallo, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 10341 * 13 (uno, cero, tres, cuatro, uno, asterisco, uno, tres) de fecha 03 (tres) de noviembre del 2010 (dos mil diez), del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Río Ancho número 6 (seis), colonia Nangue del Refugio, Yahualica de González Gallo, Jalisco C.P. 47309, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CON 100805 D75. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1058/2017.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha del 28 de junio del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-078-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Ampliación a 4 carriles de la Av. Adolf B. Horn, de Primero de Mayo a Javier Mina, segunda etapa, en la Zona Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$4'499,999.99 (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, iniciándolos el día 01 (primero) de julio del 2017 (dos mil diecisiete) y a terminarlos a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete), conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-078-17, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el 30 de octubre del 2017, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

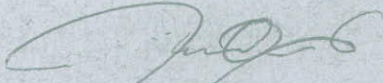
José Rodríguez García HZ
Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$364,831.14 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad \$4'864,831.13 (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 13/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

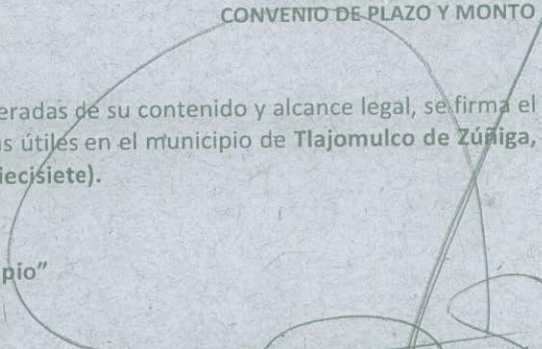
José Rodríguez García HZ
Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1816812 (uno, ocho, uno, seis, ocho, uno, dos) de fecha 30 (treinta) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$486,483.11 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

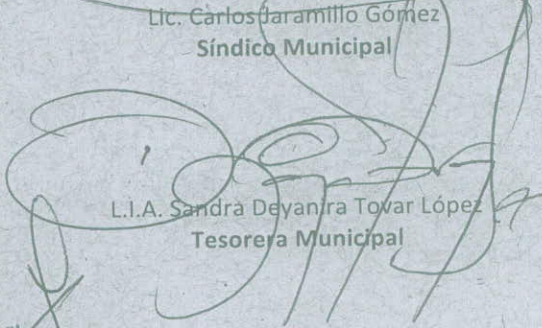
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 (treinta) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete).

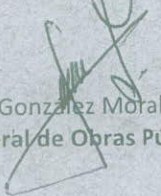
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

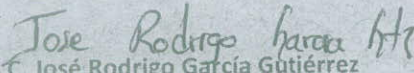

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

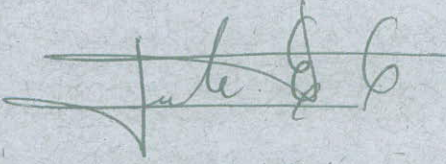

Ing. Jorge Gonzalez Morales
Director General de Obras Públicas

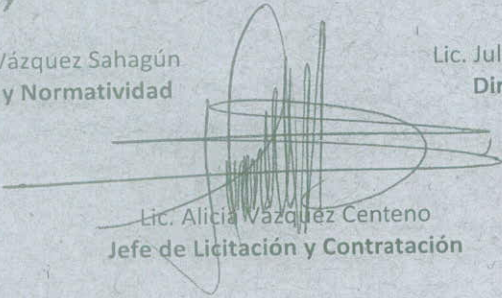
"El Contratista"


C. José Rodrigo García Gutiérrez
Administrador General Único
Conymag, S.A. de C.V.
CON 100805 D75

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-PP-CI-101-17, de fecha 30 (treinta) de agosto del 2017.